



## Se modifica el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva por la aparición de nuevas oportunidades de negocio y modalidades de comercialización

*Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva. (BOE núm. 39, de 14 de febrero de 2015)*

La modificación del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva aprobado por el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, tan sólo dos años después de su entrada en vigor, procede, esencialmente, de la **necesidad de completar la transposición de la Directiva 2011/61/UE**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio, **relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos** y por la que se modifican las Directivas 2003/41/CE y 2009/65/CE y los Reglamentos (CE) n.º 1060/2009 y (UE) n.º 1095/2010, que armoniza, por primera vez, la regulación relativa a los gestores de fondos de inversión alternativa en la Unión Europea.

La mencionada directiva afecta a las **sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva (IIC) no armonizadas**, es decir, no autorizadas conforme al régimen previsto por la Directiva 2009/65/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, por la que se coordinan las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre determinados organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM). De esta forma ...